

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 10 de mayo de 2021.- A despacho de la señora Juez informado que se presentaron escritos de contestación a la demanda. Sírvase proveer

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1247

Proceso:

EJECUTIVO

Demandante:

CORPORACION DE PROPIETARIOS EDIFICIO JOSENAO VELEZ

Demandado:

MOISES ELIAS COHEN SION, ESTHER COHEN SION DE LETCHER Y

MARCELA COHEN SION DE YAFFE como herederos determinados de ALICIA SION DE COHEN.

Radicación:

760014003001 **2019-00054-00**

Dentro de la presente actuación y toda vez que la parte demandada dentro de la oportunidad legal propuso excepciones de fondo, el juzgado procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P.

En consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

1.- Reconocer personería amplia y suficiente al doctor LUIS GERARDO PEREZ RODRIGUEZ, para que actúe en representación judicial de los HEREDEROS determinados de ALICIA SION COHEN, señoras ESTHER COHEN SION DE LETCHER y MARCELA COHEN SION DE YAFFE, en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

2.- CÓRRASE TRASLADO al demandante por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado judicial de los demandados MOISES ELIAS COHEN SION y HEREDEROS DETERMINADOS DE ALICIA SION COHEN, señoras ESTHER COHEN SION DE LETCHER y MARCELA COHEN SION DE YAFFE, termino dentro del cual podrá solicitar las pruebas que a bien tenga. (Art 443 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

A.M.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **076** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de mayo de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
- Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e304b1dae2e3df02b421fbda26671d536fd81106089c52c8a3603eaca2fc59f**

Documento generado en 10/05/2021 04:10:09 PM